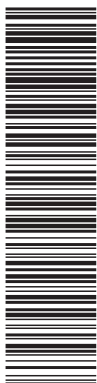


DOCUMENTO PAC. Documento solicitado: Memoria justificativa del Convenio con el IES Barrio de Bilbao1/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ITHM5-2BLWY-IQNL9 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2020 a las 10:50:08 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Educación_Jefe Sección de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/02/2020 10:49	ESTADO FIRMADO 07/02/2020 10:49



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
C./ Italia, 6
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07
Fax: 91 248 37 23
www.ayto-pinto.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL I.E.S. BARRIO DE BILBAO Y EL AYUNTAMIENTO DE PINTO, PARA EL DESARROLLO DE MÓDULOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) PARA EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA.

1. CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

La presente Memoria Justificativa se redacta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, correspondiendo el Convenio de referencia con el tipo descrito en el artículo 47.2.a) de la misma.

La suscripción del Convenio no supone cesión de titularidad de competencias, contribuye a una mejora de la eficiencia de la gestión pública mediante la facilitación de entornos reales de desempeño profesional al alumnado donde practicar las competencias profesionales adquiridas en sus estudios, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos a través de la realización de prácticas formativas en las dependencias de los servicios municipales, y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública que redundan en la mejora de la formación profesional del entorno del municipio y facilita a los estudiantes un mejor aprovechamiento de su formación. Asimismo, el contenido de su articulado cumple lo establecido en el artículo 49 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyos elementos se recogen desglosados en el Anexo de la presente Memoria Justificativa.

El Convenio de colaboración al que hace referencia esta Memoria queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6 y en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, dado que el mismo no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, al tratarse de una colaboración y cooperación para el logro de un fin común: la mejora de la formación profesional de la población del municipio y su entorno próximo mediante la facilitación de prácticas profesionales curriculares en servicios municipales, sin que existan abono de una prestación económica por parte de una de las partes a la otra por la prestación de un servicio.

2. OBJETO DEL CONVENIO.

El Convenio tiene por objeto instrumentar la cooperación necesaria entre el I.E.S. Barrio de Bilbao del municipio de Madrid y el Ayuntamiento de Pinto, cuya capacidad jurídica para la celebración de convenios queda regulada en su Parte expositiva, apartado primero y al amparo de lo dispuesto en Orden 11634/2012 de 27 de noviembre de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (BOCM. 03-12-2012 que faculta, de una parte, al director del IES Barrio de Bilbao, y de otra parte, al amparo en el Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Pinto de 24/09/2019, que faculta a la

DOCUMENTO PAC Documento solicitado: Memoria justificativa del Convenio con el IES Barrio de Bilbao1/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ITHM5-2BLWY-IQNL9 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2020 a las 10:50:08 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Educación_Jefe Sección de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/02/2020 10:49	ESTADO FIRMADO 07/02/2020 10:49



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

C./ Italia, 6
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07
Fax: 91 248 37 23
www.ayto-pinto.es

concejala delegada de Educación, para la firma del Convenio de colaboración para el desarrollo de módulos de formación en centros de trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional Reglada.

3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO.

La necesidad del Convenio que se pretende firmar se justifica en la consecución de un objetivo de interés público consistente en la colaboración del Ayuntamiento de Pinto en la mejora de la formación y capacitación profesional de los estudiantes de Formación Profesional reglada del IES Barrio de Bilbao a través de prácticas profesionales comprendidas en los módulos de Formación en Centros de Trabajo (FCT) previstos en las diferentes Ciclos de Formación Profesional Reglada impartida por dicho centro de formación proporcionando un entorno adecuado de desempeño profesional a los estudiantes cercano a su lugar de residencia, en las diferentes dependencias y servicios municipales.

Se plantea la oportunidad de suscripción del convenio con el IES Barrio de Bilbao a solicitud del centro formativo y ante la ausencia de otros centros interesados por una parte, y por otra por el interés intrínseco de algunas áreas municipales en recibir alumnos de prácticas en perfiles profesionales afines a sus programas de actuación.

4. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

El impacto económico que supone la suscripción de este Convenio se debe considerar nulo en cuanto que no supone aportación económica alguna por las partes ni conlleva gastos de ningún tipo para el Ayuntamiento, más allá del tiempo que el profesional del Ayuntamiento que se designe como tutor de los alumnos en prácticas que se reciban, que resulta de difícil cuantificación, deba emplear en su atención de los alumnos y el uso de equipamiento y herramientas propios del departamento al que se asignen los alumnos en prácticas.

ANEXO

JUSTIFICACION DE LAS DISPOSICIONES EXIGIDAS POR EL ARTICULO 49 LRJSP.

A este respecto cabe indicar:

- A) El convenio a suscribir tiene carácter interadministrativo, siendo las partes firmantes, el IES Barrio de Bilbao, domiciliado en Madrid, calle de Villaescusa, 18, C.P. 28017 y CIF Q2868786A y por otra parte el Ayuntamiento de Pinto, sito en Plaza de la Constitución , 1, C.P. 28320 y CIF P2811300I ambas partes con capacidad jurídica para suscribir el convenio.
- B) La competencia en la que se fundamenta la actuación de ambas administraciones y que justifica la suscripción del convenio, por parte del IES Barrio de Bilbao, está señalada en el art.

DOCUMENTO PAC. Documento solicitado: Memoria justificativa del Convenio con el IES Barrio de Bilbao1/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ITHM5-2BLWY-IQNL9 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2020 a las 10:50:08 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Educación_Jefe Sección de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/02/2020 10:49	ESTADO FIRMADO 07/02/2020 10:49



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

C./ Italia, 6
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07
Fax: 91 248 37 23
www.ayto-pinto.es

25 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y por la Orden 2694/2009, de 9 de junio que regula el acceso, matriculación, el proceso de evaluación y acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de Formación Profesional reglada y que en su capítulo I art. 6 regula la suscripción de convenios con instituciones y empresas para la realización de módulos FCT y las Instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia de 27 de octubre de 2017 por las que se faculta a los directores/as de los centros públicos o a la titularidad de los centros privados para la firma de los convenios .

Por parte del Ayuntamiento la competencia está regulada por el art. 25 de la Ley 7/1985 RBRL que establece la posibilidad de los ayuntamientos para intervenir en el ámbito de sus competencias en los asuntos de interés para su población y el art. 8 de la LO 2/2006, de Educación que establece la colaboración de las Entidades Locales con las autoridades Educativas para la mejora de la Educación. La representación del ayuntamiento para la suscripción de este convenio a través de la Concejala delegada de Educación está regulada por el Decreto de Alcaldía de 24/09/2019

C) El objeto del convenio es la colaboración para el desarrollo del modulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos de Formación Profesional reglada y las Prácticas Formativas de otras enseñanzas, de acuerdo a las normas emitidas por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Esta colaboración supone por parte del IES Barrio de Bilbao remitir la Relación nominal de Alumnos que el centro propone que se incorporen a departamentos municipales para realizar sus prácticas cada curso, durante el periodo de vigencia del convenio, remitir la Programación de actividades formativas a desarrollar por los alumnos en la empresa (Programa Formativo) y los documentos que faciliten su seguimiento y evaluación. Así mismo el IES se responsabilizará de la gestión del seguro escolar de cada alumno que dará cobertura a cualquier eventualidad de accidente de cada alumno durante su estancia en la empresa.

Por parte del Ayuntamiento supone la incorporación de los alumnos remitidos por el IES en cada Relación de Alumnos, a los departamentos municipales más idóneos para el cumplimiento del programa formativo de cada alumno.

El Ayuntamiento nombrará un responsable ante el IES para la atención de los alumnos y la coordinación de sus prácticas y la coordinación con el profesor tutor de los alumnos en el centro educativo.

D) No se contempla ninguna obligación ni compromiso económico a asumir por cada una de las partes.

E) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos están especificadas en la Cláusula SÉPTIMA del convenio.

DOCUMENTO PAC. Documento solicitado: Memoria justificativa del Convenio con el IES Barrio de Bilbao1/2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ITHM5-2BLWY-IQNL9 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2020 a las 10:50:08 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Educación_Jefe Sección de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 07/02/2020 10:49	ESTADO FIRMADO 07/02/2020 10:49



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

C./ Italia, 6
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 38 07
Fax: 91 248 37 23
www.ayto-pinto.es

F) No se ha previsto ningún mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio más allá del mecanismo de denuncia y rescisión del convenio, si procede, que el señalado anteriormente en la Cláusula SEPTIMA.

G) No se especifica Régimen de modificación del Convenio por lo que la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

H) El Convenio se suscribe por una duración de 1 año a partir de la fecha de la firma, considerándose prorrogado automáticamente cuando ninguna de las partes firmantes manifieste lo contrario hasta un máximo de 4 años.

AMALIO MARUGÁN DÍAZ
TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
(documento firmado electrónicamente)